

REUNIÓN INFORMATIVA
COMPLEJO DEPORTIVO EL ROMERAL
ADJUDICACIÓN NUEVO CONTRATO

AYUNTAMIENTO DE CASTEJÓN



Ayuntamiento de
Castejón

CRONOLOGÍA

- **16 de noviembre de 2017**. Inicio del proceso de participación ciudadana sobre el modelo de gestión del complejo deportivo El Romeral.
- **16 de marzo de 2018**. Fin del proceso y conclusión; sólo el 11% de las personas participantes eligen la gestión privada. La mayoría, el 85% eligen entre gestión pública o mixta. Pública (63%), Mixta (22%).
- **18 de junio de 2018**. El Ayuntamiento encarga el estudio de viabilidad del Complejo y la redacción del pliego de condiciones para la licitación en base a las conclusiones del proceso de participación ciudadana (gestión mixta).
- **13 de diciembre de 2018**. Finalizada la redacción del estudio de viabilidad, se presenta a los grupos políticos en Comisión de Deportes.
- **13 de mayo de 2019**. Finalizado el trabajo de redacción del pliego, se presenta en Comisión de Deportes la propuesta de pliego con gestión mixta. (Gestión pública con contratación de servicios técnicos e higiénico sanitarios). Es rechazada por la mayoría de los grupos políticos.

CRONOLOGÍA

- **26 de mayo de 2019**. Elecciones municipales. Se paraliza todo el proceso desde el inicio de la campaña electoral hasta la constitución de un nuevo Ayuntamiento.
- **Redacción de un nuevo pliego**. Ante el rechazo de la mayoría del Peno a la propuesta de gestión mixta, no hay más opciones. Por responsabilidad política se negocia un nuevo acuerdo.
- **25 de junio de 2020**. El Pleno aprueba el nuevo expediente de contratación, junto con el nuevo pliego, la modificación del estudio de viabilidad y una propuesta de modificación del reglamento interno del Complejo.
- **27 de julio de 2020**. Se celebra la primera reunión de la mesa de contratación de la 1ª licitación.
- **3 de agosto de 2020**. Se celebra la segunda y definitiva mesa de contratación de la 1ª licitación. Se acuerda excluir a la única empresa presentada por no reunir los criterios técnicos y específicos que requería el pliego.
- **14 de agosto de 2020**. La empresa excluida recurre ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos la exclusión. Se paraliza todo hasta esperar resolución del Tribunal.
- **8 de septiembre de 2020**. El Tribunal desestima el recurso dando la razón al Ayuntamiento. La empresa está bien excluida.

CRONOLOGÍA

- **En octubre**. Se modifica el pliego y el estudio de viabilidad para intentar que se presenten más licitadoras. Son momentos muy complicados por la pandemia (incertidumbre y descenso importante de personas abonadas). Se aprueba el incremento de tasas; 2021 (30%), 2022 (5%) y 2023 (5%) y se mejora el canon inverso.
- **29 de octubre de 2020**. El Pleno aprueba el expediente de contratación para la 2ª licitación.
- **17 de diciembre de 2020**. Se celebra la primera reunión de la mesa de contratación de la 2ª licitación.
- **15 de enero de 2021**. Se celebra la tercera y definitiva reunión de la mesa de contratación de la 2ª licitación. Se acuerda proponer como adjudicataria a la única UTE presentada.
- **26 de enero de 2021**. Se recibe escrito en el Ayuntamiento en nombre de la UTE renunciando a la adjudicación del contrato.
- **17 de febrero de 2021**. Se traslada consulta jurídica a la Junta de Contratación Pública para saber si podemos adjudicar el contrato a una de las dos empresas de la UTE.

CRONOLOGÍA

- 7 de mayo de 2021. Se vuelve a convocar reunión de la mesa de contratación. Al no tener contestación de la Junta de Contratación y tras realizar varias consultas legales, se decide proponer la adjudicación a la empresa Kirol Kudeaketa por ser la única de la UTE que cumple con todos los requisitos. La mesa de contratación aprueba la propuesta por unanimidad con el visto bueno de todos los grupos políticos.
- 10 de mayo de 2021. Se solicita a la empresa adjudicataria la documentación que exige el pliego para poder adjudicar el contrato.
- 27 de mayo de 2021. El Pleno aprueba por unanimidad la adjudicación del contrato y se suspende la adjudicación del contrato por plazo de 10 días naturales.
- 1 de junio de 2021. Comienza el servicio con la nueva empresa.
- 15 de junio de 2021. Se formaliza el contrato de la adjudicación.

DIFERENCIAS ADJUDICACIÓN 2008 Y 2021

	2008	2021
AÑOS DE CONTRATO	8 AÑOS.	5 AÑOS.
ESTUDIO DE VIABILIDAD PREVIO	No se hizo.	Hecho.
INVENTARIO DE BIENES	No se hizo.	Hecho.
MODELO DE CONCESIÓN	Integral. El Ayuntamiento no ha tenido capacidad de influir en la gestión.	El Ayuntamiento sí va a tener capacidad de influir en la gestión.
POLIDEPORTIVO	Dentro del Complejo. Gestión privada	Fuera del Complejo. Gestión pública.
INGRESOS AYUNTAMIENTO	Canon anual 1.000€	Canon anual 0,3% del volumen anual de negocio. Unos 1.500€/año.
TASAS	<p>Las aprobadas en ese momento.</p> <p>En 2013 se aprueba la rebaja de abonos de verano.</p> <p>En 2016 se aprueba rebaja de entradas diarias de verano.</p>	<p>Aumento del 30% en 2021.</p> <p>Aumento del 5% en 2022.</p> <p>Aumento del 5% en 2023.</p> <p>Aun así, por debajo de la media de otros complejos deportivos similares.</p>

DIFERENCIAS ADJUDICACIÓN 2008 Y 2021

	2008	2021
GASTOS DE CONSUMOS DE AGUA, LUZ Y GAS	Desde 2010, por acuerdo de Pleno, los asume el Ayuntamiento. Unos 200.000€/año.	No hay. Los pasa a asumir la empresa adjudicataria. <u>Ahorro</u> para el Ayuntamiento de unos 200.00€/año.
PARTICIPACIÓN EN LAS PÉRDIDAS DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA	El 40% hasta un máximo de 42.000€ los asume el Ayuntamiento.	No hay. Las pasa a asumir la empresa. <u>Ahorro</u> de unos 42.000€/año.
CANON INVERSO	No había. Asumía el Ayuntamiento las pérdidas anuales y los consumos de agua, luz y gas.	Se establece un canon inverso decreciente. Año 1 - 150.000€. Ahorro de 50.000€ Año 2 - 90.000€. Ahorro de 110.000€ Año 3 - 75.000€. Ahorro de 125.000€ Año 4 - 35.000€. Ahorro de 165.000€ Año 5 - 0€. Ahorro de 200.000€ TOTAL <u>AHORRO</u> ESTIMADO = 650.000€
CLÁUSULAS LABORALES	Selección de personal sin transparencia y sin igualdad de oportunidades.	Subrogación de la plantilla, planes de formación obligatorios, nuevas contrataciones con titulación, no ETT y 2% personas con discapacidad.
CLÁUSULAS DE IGUALDAD	No hubo.	Lenguaje no sexista, imágenes no discriminatorias por sexo, fomento de la igualdad, diversidad y corresponsabilidad.

DIFERENCIAS ADJUDICACIÓN 2008 Y 2021

	2008	2021
CLÁUSULAS MEDIOAMBIENTALES	No hubo.	Prohibido el uso de glifosato, jardinería ecológica y productos de limpieza respetuosos con el medio ambiente.
CLÁUSULAS DE PROTECCIÓN DE MENORES	No hubo.	Obligación de certificado de no tener condena por agresiones o abusos a menores.
BONIFICACIONES (si así se solicitan). En necesario hacer la solicitud correspondiente.	No hubo.	<p>Unidades familiares empadronadas en Castejón con + de 1 año de antigüedad.</p> <ul style="list-style-type: none"> -Si perciben + de 1.200€ netos/mes (15%). -Si perciben - de 1.200€ netos/mes y + del SMI (25%). -Si perciben - del SMI (35%). -Si perciben - de 600€ netos/mes (40%). -Personas con + del 33% discapacidad, si perciben - del SMI, no tienen ingresos o + de 1 año en desempleo (gratuito). -Mismo supuesto sin empadronamiento (50%). <p>Resto de supuestos tarifas normales.</p>



Ayuntamiento de
Castejón

DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS EN EL AÑO 202_ PARA ACCEDER A LAS BONIFICACIONES EN LAS TARIFAS DE ABONOS DEL COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL “EL ROMERAL”.

D/D^a _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, Castejón, y D.N.I./ o similar nº _____ teléfono móvil _____ e-mail _____

DECLARO RESPONSABLEMENTE

a) Que la unidad familiar¹ a la que represento está compuesta por las siguientes personas:

¹ Artículo 71. Concepto de unidad familiar.

1. A efectos de este impuesto son unidades familiares:

- a) La integrada por los cónyuges no separados legalmente y, si los hubiere, los hijos menores de edad, con excepción de los que, con el consentimiento de los padres, vivan independientes de éstos, y los hijos mayores de edad incapacitados judicialmente sujetos a patria potestad prorrogada o rehabilitada.
- b) La integrada por una pareja estable, según su legislación específica y, si los hubiere, los hijos menores de edad, con excepción de los que, con el consentimiento de los padres, vivan independientes de éstos, y los hijos mayores de edad incapacitados judicialmente sujetos a patria potestad prorrogada o rehabilitada.
- c) En los casos de separación legal, o cuando no existiera vínculo matrimonial ni pareja estable, la formada por el padre o la madre y todos los hijos que convivan con uno u otro y que reúnan los requisitos a que se refieren los apartados anteriores.

A efectos de lo previsto en las letras a), b) y c) se asimilarán a los hijos las personas vinculadas al sujeto pasivo por razón de tutela o acogimiento en los términos establecidos en la legislación civil aplicable. También se asimilarán a los hijos aquellas personas cuya guarda y custodia esté atribuida al sujeto pasivo por resolución judicial, en situaciones diferentes a las anteriores

2. Nadie podrá formar parte de dos unidades familiares al mismo tiempo.

3. La determinación de los miembros de la unidad familiar se realizará atendiendo a la situación existente a 31 de diciembre de cada año, salvo en el caso de fallecimiento durante el año de algún miembro de la unidad familiar, en cuyo caso los restantes miembros de la misma podrán optar por la tributación conjunta, incluyendo las rentas del fallecido.

Tal opción no procederá en el supuesto de fallecimiento de uno de los cónyuges, cuando con anterioridad a la finalización del año el cónyuge superviviente contraiga matrimonio.

1 _____
2 _____
3 _____
4 _____
5 _____
6 _____
7 _____

Que la unidad familiar lleva empadronada en el municipio de Castejón desde el año _____.

- a) Que la unidad familiar percibió en el año 202_¹ la cantidad bruta total de _____, lo que suponen uno ingresos netos de la unidad familiar de _____€/mes.
- b) Que a los efectos de justificación de la declaración adjunto copia de la Declaración del Impuesto de la Renta de la Personas Físicas (IRPF) del ejercicio 202_/ o certificación expedida por la Hacienda Foral de estar exento de efectuar la citada Declaración IRPF por percibir menores ingresos que los legalmente exigido para ello.

Que, en virtud de lo declarado, SOLICITO me sea aplicada la BONIFICACIÓN que me corresponda en la tarifa de abono del Complejo Deportivo “El Romeral” para el año 202_

En Castejón, a ____ de _____ de 202_

¹ Declaración de renta del año anterior para el que se solicita la Bonificación.

¿CÓMO SOLICITAR LAS BONIFICACIONES?

- Rellenar modelo de declaración responsable junto con copia de la declaración de la renta o certificado de no tener que hacerla. Se solicita y entrega el documento en la entrada de las piscinas.
- Solicitar certificado de empadronamiento en el Ayuntamiento.
- Cualquier modificación que altere las condiciones inicialmente declaradas se debe informar dentro del mes siguiente. De no hacerlo, el Ayuntamiento actuará de oficio para regularizar la situación sin perjuicio de tomar otras medidas disciplinarias.
- La solicitud de bonificación habrá que rellenarla de forma anual.

CONCLUSIONES

- Nueva adjudicación con mejores servicios, nuevas cláusulas sociales, laborales, medio ambientales y de igualdad.
- Posibilidad de bonificaciones en las tarifas para personas empadronadas en Castejón.
- Ahorro estimado para el ayuntamiento de uno 650.000€ en cinco años. Si no son más...
- Recuperación de la gestión pública del polideportivo.
- Recuperación de la capacidad de influir en el servicio que se presta.
- Seguiremos trabajando por recuperar la gestión pública integral del complejo.

MUCHAS GRACIAS



Ayuntamiento de
Castejón